

**Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Aspectos Susceptibles de Mejora Derivado de la Evaluación Específica de Desempeño
2010-2011**

Posición Institucional

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Los Aspectos Susceptibles de Mejora constituyen elementos que permiten avanzar en el adecuado diseño, planeación y coordinación de acciones destinadas al fortalecimiento del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, sujeto a Reglas de Operación. De acuerdo a lo anterior y derivado del análisis realizado al Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2010 – 2011 coordinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se lograron detectar algunos Aspectos Susceptibles de Mejora, mismos que a la fecha fueron solventados, o debido a limitaciones presupuestales y temporales no será posible su atención en el presente año, por lo que se considera que *no es factible incorporar ningún Aspecto Susceptible de Mejora para el Programa en el corto plazo*. En este sentido, se emiten los siguientes comentarios:

Generales:

En relación al Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2010 – 2011 coordinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), al Programa de Atención a Personas con Discapacidad, es importante señalar que el Programa ha experimentado mejorías estructurales y cualitativas con el paso del tiempo. Por otra parte, es importante señalar que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), ha realizado importantes esfuerzos para fortalecer el Programa en la orientación a resultados, a través del mejoramiento de la Matriz de Indicadores sobre Resultados (MIR); sin embargo, es posible mejorar dicha Matriz.

En virtud de lo anterior, se identifican Aspectos Susceptibles de Mejora que han sido solventados, o que por limitaciones presupuestales y temporales no será posible su atención en el presente año.

Específicos:

I) Con relación a que *el Programa no indica lo que espera lograr*, la Evaluación Específica de Desempeño coordinada por el CONEVAL 2010 – 2011 está sujeta a un documento de análisis que ha sido mejorado estructural y cualitativamente con el paso del tiempo. En este sentido, es importante señalar que en el ejercicio fiscal 2012, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad indica en el punto (3.1), lo que espera lograr. El punto 3.1 *Objetivo General* establece la finalidad del programa, la cual a su vez, es equiparable al nivel FIN de la Matriz de Indicadores sobre Resultados 2012, (*contribuir a que las Personas con Discapacidad beneficiadas por el programa mejoren su calidad de vida a través de la ejecución de los proyectos*).

Derivado de lo anterior, el Programa espera contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo este el logro esperado.

II) Con relación a que *si continúa pendiente la elaboración de un diagnóstico que analice la participación del Sistema DIF en el tema de discapacidad*, es importante señalar que debido a la proximidad del cambio de administración y a la ausencia de asignación presupuestal en el presente ejercicio presupuestal para tal propósito, se considera que la elaboración de un diagnóstico que analice la participación del SNDIF en el tema de discapacidad, debe estar sujeta a la valoración que en su momento realice el personal competente de la siguiente administración pública federal.

III) Con relación a que *el principal reto del Programa es como insertarse en el conjunto de la política pública para que contribuya al mandato de la legislación en materia de inclusión de las personas con discapacidad*. El Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2012 es congruente con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Mayo de 2011) y a su vez, contempla los principios de política pública contenidos en la misma, los cuales según el artículo 5 de la referida Ley son los siguientes:

- I. La equidad;
- II. La justicia social;
- III. La igualdad de oportunidades;
- IV. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;
- V. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;

- VI. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- VII. El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- VIII. La accesibilidad;
- IX. La no discriminación;
- X. La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad;
- XI. La transversalidad, y
- XII. Los demás que resulten aplicables.